

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 17 de octubre de 2008.

El Alcalde, Valentín Esteban González Évora.

## SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

### A N U N C I O

**16454**

**12141**

En aplicación de los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General de este Ayuntamiento obra expediente expuesto al público relativo a la Modificación de Crédito vía suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio económico 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de noviembre de 2008.

Los interesados que estén legitimados conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del citado cuerpo normativo y por los motivos taxativamente enunciados en el apartado segundo del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con sujeción a los siguientes trámites:

1º. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

3º. Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

4º. En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo de aprobación del expediente será elevado a definitivo automáticamente.

En San Sebastián de La Gomera, a 17 de noviembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, Ángel L. Castilla Herrera.

## LOS SILOS

Área: Secretaría General

### A N U N C I O

**16455**

**12148**

Inicialmente aprobado por el Pleno de 25 de septiembre de 2008, y de conformidad con los arts. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Actividades Culturales, Deportivas, de Ocio, Educativas y otras Los Silos, al no haberse presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

**Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Actividades Culturales, Deportivas, de Ocio, Educativas y otras Los Silos.**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento puede establecer y exigir precios públicos por la Prestación de los Servicios de Actividades Socio-Culturales, Culturales Deportivas, de Ocio, Educativas, etc. del Ayuntamiento de Los Silos, que se regirán por lo dispuesto en los artículos 148 y 41 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Los Silos, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2º.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Precio Público por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento.

Artículo 3º.- Precios públicos por servicios.

- Servicio de Continuidad al Comedor Escolar.

La tarifa mensual establecida para el curso 2008-2009 es de 0,25 euros la hora, así pues el servicio se costea por bloque en mensualidades. A continuación se exponen coste por la utilización del servicio.

MESES CURSO 2008-2009	DÍAS/HORAS	COSTE
OCTUBRE	23/46	11,46 €
NOVIEMBRE	20/40	10,00 €
DICIEMBRE	14/28	7,00 €
ENERO	17/34	8,50 €
FEBRERO	14/28	7,00 €
MARZO	22/44	11,00 €
ABRIL	17/34	8,50 €
MAYO	20/40	10,00 €

Así mismo se establecen descuentos en las tarifas:

\* Las familias que tengan dos hijos/as asistiendo al aula ludotecaria, tendrán una reducción del 10% de la tarifa correspondiente por cada hijo/a inscrito.

\* Las familias numerosas tendrán una reducción del 20% de la tarifa por cada hijo inscrito en el aula.

Las tarifas se establecerán en el momento de la formalización de la matrícula, estableciéndose los descuentos a partir del mes siguiente (octubre). Así mismo, no se podrán revisarse o modificarse las tarifas durante el curso.

- Actividades culturales y deportivas.

Las tarifas establecidas para las actividades infantiles y de adultos se explican a continuación, al igual que los descuentos en las mismas:

INFANTILES	
ACTIVIDAD	PRECIO POR CURSO
FOLKLORE	40€
BAILE FOLKLORICO	40€
TEATRO	40€
INGLÉS	40€
CLASES DE APOYO	40€
INFORMÁTICA	40 €
BAILE	40 €
TENIS	12 €
CICLISMO	40 €
GIMNASIA RITMICA	40 €
GIMNASIA RITMICA	40 €
PSICOMOTRICIDAD	40 €
BALONCESTO	40 €
ESC. FÚTBOL JUVENTUD SILENSE	50 €
FÚTBOL SALA	40 €
AJEDREZ	40 €

ADULTOS	
ACTIVIDAD	PRECIO AL MES
FOLKLORE	6€/MES
BAILE FOLKLORICO	6€/MES
BAILES LATINOS	6€/MES
PINTURA AL ÓLEO	20€/MES
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	10€/MES
TENIS	18€/MES
YOGA / PILATES	20€/MES
SALUD Y BIENESTAR	10€/MES

#### Artículo 4º.- Exenciones y bonificaciones.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las exenciones y bonificaciones a conceder en la exacción de este Precio Público, será las siguientes bonificaciones de la tarifa mensual:

1. Para los Precios Públicos previstos para categoría infantil:

\* 2 hermanos: 20% (al 2º hermano).

\* Familia numerosa: 50% a cada niño.

\* Matrícula en 2 actividades: 20% (en la 2º actividad).

\* Matrícula en 3 o más actividades: 50% (en la 3ª actividad).

\* Matriculados en la Escuela de Fútbol Juventud Silense: 20% en otra actividad. Matriculados en el Campus Suma 5 euros Descuento.

2. Para los precios públicos previstos para categoría adultos:

\* Descuento del 50% cuando se matriculen en 3 actividades.

3. En casos de extrema necesidad y previo informe propuesta de los Servicios sociales municipales pueden concederse otras bonificaciones de hasta el 100% de las tarifas.

#### Artículo 5º.- Obligados al pago.

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

Se considerarán beneficiarios, a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza, los que ostenten legalmente la patria potestad o tutela de los infantes que disfruten de las actividades culturales, deportivas o de esparcimiento, así como los que tengan a su cuidado o soliciten su inscripción en las misma, naciendo la obligación de satisfacer el mismo desde que se inicie la prestación de los servicios a solicitud de aquéllos.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### Artículo 6º.- Devengo.

Se devenga el Precio Público y nace la obligación de contribuir, cuando se solicite la prestación del ser-

vicio. La mera prestación del servicio devengará el precio establecido mensualmente, no pudiendo prorratearse por períodos inferiores al mes.

No se devengará el precio público en el mes completo en que la escuela infantil permanezca cerrada por razón de vacaciones de verano.

#### Artículo 7.- Gestión del precio público.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

#### Régimen de infracciones y sanciones.

Artículo 8.- El régimen de infracciones y sanciones, será el establecido en la Ordenanza Fiscal General de Los Silos, la Reguladora de la prestación del Servicio de la Escuela Infantil y, demás normas que resulten de aplicación; en su caso, en los artículos 77 y ss de la Ley General Tributaria.

#### Disposición adicional.

Las disposiciones de índole legal o reglamentaria que supongan modificación de los preceptos contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación automática, salvo que en las referidas disposiciones se establezca lo contrario.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno del Il. Ayuntamiento de Los Silos en sesión celebrada el día de de 2008, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En la Villa de Los Silos, a 18 de noviembre de 2008.

El Alcalde, Santiago Martín Pérez.

## TACORONTE

### Multas de Tráfico

## A N U N C I O

16456

Se hace saber a:

12169

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2007-001086	CASAÑAS GARCIA RICARDO M.	EL PRIS, 506 0 38350 TACORONTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-08-2007	300,00	TF9224AZ	CIR/91/2/01
2007-001338	EXPOSITO PADILLA GRABRIELA	AVDA BLAS PEREZ GONZALEZ 7 Blq: BJ 2 38400 PUERTO DE LA CRUZ SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-08-2007	60,00	9853BVK	CIR/92/2/1A
2007-001365	DOMINGUEZ VIDAL FRANCISCO JAVIER	CTRA TACORONTE TEJINA 25A 300 38350 TACORONTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-10-2007	90,00	0455DFC	CIR/94/2/1D
2007-001600	S.A.ARCHIPIELAGO SEGURIDAD	CALLE CALLE MARIA ROSA ALONSO 0002 LA LAGUNA 38200 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-11-2007	90,00	0486FHZ	CIR/94/2/1D
2008-000040	GARCIA BARROSO EUSEBIO JOSE	CTRA GENERAL DEL NORTE 18B 38350 TACORONTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-11-2007	90,00	TF2927AV	CIR/94/2/1D
2008-000312	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN RICARDO	CALLE HOTEL CAMACHO 1A P02 IZQ 38350 TACORONTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-03-2008	90,00	4685FVJ	CIR/94/2/1D
2008-000336	AGROVIT CANARIAS SL	CALLE CALLEJON GRANDE PRIMERO 2 38350 TACORONTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-02-2008	90,00	4434CSJ	CIR/94/2/1D
2008-000583	ATELEX SL	CALLE ABDULIO 5 BARRANCO GARNDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-02-2008	90,00	7271FST	CIR/94/2/1D
2008-000624	GARCIA FARIÑAS IGNACIO	CALLE PEREZ REYES 48 38350 TACORONTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-03-2008	90,00	TF9693BT	CIR/94/2/1D
2008-000625	BARROSO HERRERA MARISOL	C. BUENAVENTURA BONNET, 2§ IZQ 0 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-04-2008	90,00	TF7715AS	CIR/94/2/1D

(\*) LSV= Ley de Seguridad Vial, RGC= Reglamento General de Circulación, ORA= Ordenanzas Municipales- Ordenanza Reguladora de Aparcamiento